

Revisiones en México por parte del PCAOB



C.P.C. MAXIMINO MANUEL SAÑUDO BOLAÑOS

Socio Decano de PricewaterhouseCoopers (PwC)
Integrante de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP
msanudob58@gmail.com

Síntesis

El IMCP reconoce la calidad de organismos revisores como el PCAOB que surge debido a los fraudes financieros en las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de los Estados Unidos de Norteamérica y pretende garantizar al inversionista que su compra está segura. En México, el proceso que sigue la CAC es muy parecido al del PCAOB, con dos diferencias: que la información es pública y tienen sanciones económicas, todo esto en beneficio de la sociedad y los inversionistas que confían en las empresas para tener un desarrollo económico adecuado a las reglas de la competitividad, claras, con transparencia y honestidad.



Estimados Colegas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. (IMCP) reconoce la existencia de organismos revisores de control de calidad en el continente americano, así como en otros continentes. Por nuestra ubicación geográfica nos vamos a referir a los tres más significativos en extensión territorial que son de norte a sur del continente: Canadá, Estados Unidos y México.

Debido a la trascendencia que tienen las revisiones de calidad, nos enfocaremos en el Public Company Accounting

Las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados en México, se registraron en el padrón del PCAOB con objeto de desarrollar trabajos de auditoría para empresas mexicanas denominadas registrantes directos

Oversight Board (PCAOB) que surge debido a los fraudes financieros en las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de los Estados Unidos de Norteamérica conocida como la Securities and Exchange Commission (SEC) y pretende garantizar al inversionista en forma absoluta, pero no exacta, que la inversión que está realizando al comprar acciones de una empresa registrada en la SEC está segura y no tendrá más descabalgos económicos por falta de una supervisión adecuada, promulgándose de esta forma en los Estados Unidos de Norteamérica la Ley Sarbanes-Oxley, en 2004.

Pues bien, una vez creado este organismo, las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados en México, se registraron en el padrón del PCAOB con objeto de desarrollar trabajos de auditoría para empresas mexicanas denominadas registrantes directos. También para aquellas subsidiarias que desempeñan un rol significativo en la consolidación de empresas extranjeras y cuya definición de rol se estableció por la norma del PCAOB y, por último, aquellas empresas que sin importar su importancia relativa tienen que aplicar los controles establecidos en el sistema de control interno conocido como regla 404.

Este último consiste en documentar el control interno de la entidad y sus subsidiarias y certificarlos en forma anual con objeto de que puedan ser auditadas en forma independiente de los estados financieros consolidados.

La certificación del 404 va en dos sentidos, ya que la empresa tiene que llevar a cabo sus propias pruebas de atestigüamiento para llegar a sus propias conclusiones y, en su caso, evaluando las debilidades observadas, siguiendo una metodología establecida por el PCAOB, la cual es comparada con las pruebas que son determinadas por el equipo revisor del PCAOB que deben llegar a las mismas conclusiones entre la empresa, los auditores externos independientes y el PCAOB.

Con el paso del tiempo ha ido evolucionando el sistema de revisión del PCAOB, y todas las firmas en México, al haberse registrado ante el PCAOB para proveer servicios profesionales a sus clientes –ya sean registrantes directos, subsidiarias significativas o trabajos de control interno–, han ido confirmando su consentimiento de las reglas establecidas por el PCAOB en las que, hoy en día, la revisión puede ser a distancia si así lo determina el regulador y se tiene que poner a disposición de ellos todos los papeles de trabajo que sean necesarios para la revisión de las entidades seleccionadas.

Sin embargo, esto no queda ahí, ya que el alcance del PCAOB vas más allá pues en el consentimiento otorgado podrían seleccionar cualquier entidad, aunque sea para efectos locales, situación que no ha sucedido porque no han tenido el número de revisores necesarios.

El PCAOB como organismo interno tiene dos divisiones, la conocida como: *domestic* (locales) y *extranjeras*. En esta última tienen auditores que hablan el mismo idioma del país en donde van a ir a realizar su revisión, de lo contrario llevarían traductores.

Los avances en México son tan buenos como los reguladores del vecino del norte, guardando las proporciones, ya que **en México los informes no son públicos ni tampoco existen sanciones económicas** y no se hacen certificaciones del control interno independiente de la auditoría consolidada de los estados financieros

Ahora bien, la parte local es revisada cada año al igual que la extranjera y son, aproximadamente, 300 empresas; sin embargo, en la Bolsa de Valores de los Estados Unidos de Norteamérica hay empresas de pequeña, mediana y grande dimensión, y resulta que las dos primeras utilizan firmas de Contadores Públicos mexicanos para cubrir parte de su revisiones en las subsidiarias de estas empresas, sin que sean de las firmas de grandes o mediana dimensión en México; por lo cual, es muy importante estar actualizados con los requerimientos de la Comisión Técnica de Calidad (CTC) mexicana.

Cabe señalar que antes de iniciar el proceso de revisión es bueno comentar el ejemplo de Canadá, ya que ese país tiene un organismo parecido al PCAOB, con la diferencia de que el regulador canadiense no requirió a las firmas de Contadores Públicos de México que se registraran ante ese organismo; en consecuencia, ellos no pueden revisar a las firmas de Contadores mexicanas.

Sin embargo, cuando una empresa canadiense es un registrante directo o de la modalidad antes mencionada puede ser revisada al mismo tiempo por los dos reguladores y pudiera llegar a ser la misma entidad. Entenderán la complejidad y tensión que conlleva todo esto.

En México, la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP es el regulador y responsable de realizar las revisiones de calidad a las firmas de Contadores Públicos que se dedican a la práctica independiente, por medio de la Comisión Administradora de Calidad (CAC) y la CTC en México.

Habiendo conceptualizado el tema, es bueno dar un paso por el proceso que lleva a cabo el PCAOB para realizar sus revisiones en México que es muy interesante y a su vez muy parecidas a las realizadas en nuestro país por la CAC.

El PCAOB cada año determina a la o las Firmas que van a revisar en cada país y estas tienen una rotación de cuándo serán revisadas. Establecen contacto con el socio que está registrado de cada Firma para establecer las fechas de revisión que normalmente son dos semanas; en caso de haber alguna complicación se ofrecen alternativas ya que el PCAOB tiene que llevar, generalmente, personal que hable el idioma del país que irán a revisar o en su caso llevar a sus traductores.

Una vez, habiendo fijado las fechas de revisión (en cualquier momento del año) envían tres archivos para proporcionar la información sobre las entidades, como se explicó de registrantes directos, las que juegan un rol significativo y las que aplican en algún rubro la regla 404.

El PCAOB revisa la información y de no estar completa hace preguntas para que se den cuenta si tienen en control todo su sistema de control de calidad y llevan a cabo la selección correspondiente, así como si fijan qué clientes van a revisar los informes y el sistema, además de la fecha acordada. Solicitan tener un espacio de trabajo donde ellos conserven la llave de ese espacio de trabajo siendo muy respetuosos de los horarios de entrada, *lunch* y salida.

Los integrantes del PCAOB no aceptan invitaciones para desayunar, comer o cenar es una relación muy profesional, directa y objetiva.

Durante el proceso se va teniendo relación con el equipo revisado, así como con los líderes a cargo del sistema de control de calidad de la firma en revisión, el cual también van examinando en forma paralela, así como el control interno.

De tener alguna discrepancia se solicita el análisis del equipo a cargo del encargo para aclarar el punto, de tal forma que puede ser largo este proceso de encontrar diferencias, ya que deben tener la seguridad, y la firma, aceptar la observación, pues pueden ir sanciones económicas no solo para la firma, sino para el equipo a cargo del encargo de realizar la auditoría; de tal forma que, al concluir ambas partes deben estar de acuerdo con las debilidades, si las hubiera, o de las posibles consecuencias, firmando de conformidad las cédulas en donde se encuentran las observaciones con la documentación soporte del trabajo realizado.

Una vez finalizado el trabajo se emite el informe dando los pormenores de todas las observaciones encontradas para que en su caso preparen su plan de remediación y, a su vez, los que no tienen observaciones así lo hacen notar emitiendo un informe.

Pues bien, al finalizar, cada año los responsables del PCAOB en la asamblea anual de los Contadores Públicos de Norteamérica (AICPA, por sus siglas en inglés) dan los resultados de las observaciones en general encontradas en las revisiones, tanto locales como internacionales, así como las sanciones económicas, verbales y escritas, además de la suspensión de la práctica a Contadores Públicos por tiempo fijado en la sanción. Conservan información de las debilidades, ya que cuando regresan a examinar a la firma que fue revisada posteriormente se aseguran de que hayan aplicado el plan de remediación.

Toda esta información es pública y puede ser encontrada en la página web: pcaobus.org que contiene entre otra información de interés para cumplir con la actualización de las formas anuales, los reportes emitidos de todas las firmas revisadas, el proceso de inspecciones, etcétera.

El proceso que sigue la CAC es muy parecido al del PCAOB, guardando sus dimensiones, pero con las dos diferencias muy grandes, entre otras, de que la información es pública y tienen sanciones económicas, todo esto en beneficio de la sociedad y los inversionistas que confían en las empresas para tener un desarrollo económico adecuado a las reglas de la competitividad, claras, con transparencia y honestidad.

Considero que los avances en México son tan buenos como los reguladores del vecino del norte, guardando las proporciones, ya que en México los informes no son públicos ni tampoco existen sanciones económicas y no se hacen certificaciones del control interno independiente de la auditoría consolidada de los estados financieros.

El proceso es muy interesante desde el punto de vista técnico, ya que son retos al analizar la perspectiva diferente de cómo seguir las reglas establecidas por el PCAOB, la capacidad de los revisores, siendo que el equipo del encargo del trabajo puede haber atendido varios años a ese mismo cliente, y finalmente la satisfacción de que el trabajo estuvo bien realizado. ☺

